



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

La Comisión de Fomento Agropecuario recibió para efectos de estudio y dictamen, la propuesta de Punto de Acuerdo, por medio del cual el Congreso del Estado formule un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) para que en el ámbito de sus atribuciones, refuercen el apoyo que se otorga, brindando asesoría, infraestructura y capacitación a los productores de Mezcal en el estado de Guanajuato, formulado por el diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre de Guanajuato, se procedió al análisis del punto de acuerdo referido, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

La Comisión de Fomento Agropecuario, se abocó al examen del punto de acuerdo descrito al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. Antecedentes.

I.1. El 4 de junio del año 2015, el Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario el punto de acuerdo formulado por el diputado de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, mediante el cual el Congreso del Estado formule un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) para que en el ámbito de sus atribuciones, refuercen el apoyo que se otorga, brindando asesoría, infraestructura y capacitación a los productores de Mezcal en el estado de Guanajuato.

El proponente, pretendía presentar dicho punto de acuerdo con el trámite de obvia resolución en la sesión mencionada. Sin embargo no hubo acuerdo de parte de los diversos grupos parlamentarios, razón por la que se dio el turno referido con fundamento en el artículo 94, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.



**II. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

I.2. Se radicó el punto de acuerdo el 25 de junio del 2015 por parte de la Comisión de Fomento Agropecuario.

I.3. Como metodología se acordó solicitar información a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural para comenzar el análisis del punto de acuerdo radicado, previo a que la Comisión se pronuncie sobre el tema.

I.4. Posteriormente en reunión de Comisión de fecha 9 de septiembre de 2015, se dio cuenta con la respuesta de la autoridad consultada y se adjuntó al expediente respectivo. Sin embargo, los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, de la Sexagésima Segunda Legislatura determinaron dejar como pendiente legislativo este asunto, y que fuera la Sexagésima Tercera Legislatura quien se pronunciara sobre la misma.

I.5. En reunión de instalación de la Comisión de Fomento Agropecuario de la Sexagésima Tercera Legislatura del 21 de octubre de 2015, las diputadas y los diputados integrantes se impusieron del contenido de la propuesta de punto de acuerdo de referencia, manifestando que su análisis y estudio estaba agotada, y en consecuencia tocaba dictaminar.

I.6. En fecha 11 de noviembre de 2015, la Comisión de Fomento Agropecuario, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, fracción VII y 242 fracción IX inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora. Finalmente, en sesión del día 25 de febrero de 2016 aprobaron por unanimidad el presente dictamen.

II. Materia de la iniciativa.

El iniciante argumenta que el origen del mezcal se remonta a más de 9,000 años, de antigüedad cuando los pueblos recolectores y cazadores empezaron a cocer los magueyes en hornos de piso para alimentarse. Antes de la conquista española, los pueblos prehispánicos sólo conocían del maguey la bebida denominada «Pulque», que se obtiene a partir de la fermentación pero, una vez introducido en México el proceso de destilación se pudo obtener de esta planta un alcohol más fino que se llamó «vino mezcal».

México tiene la denominación de origen del mezcal, y por lo tanto las únicas regiones en el mundo que pueden producir mezcal son: Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Zacatecas, Guanajuato, Durango, San Luis Potosí y Tamaulipas. Adicionalmente la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-1994 regula la producción y distribución del mezcal a través del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C., «COMERCAM».

Adicionalmente comenta en las consideraciones de su propuesta que:



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

«En el estado de Guanajuato el único municipio que quedó dentro de la región de denominación de origen del mezcal fue San Felipe.»

Desde 2001 San Felipe, Guanajuato tiene vigente la denominación de origen para la producción de mezcal y ha logrado colocar dos marcas de máxima calidad y con creciente distribución.

Jaral de Berrio tiene antecedentes de producción desde el siglo XVI y en el siglo XVIII ya se le conocía como aguardiente criollo del Jaral.

La producción mezcalera en Guanajuato vive un momento contradictorio, pues aunque carece de apoyos para la producción, que la colocan en riesgo de desaparecer en algunas regiones, su consumo muestra un repunte y cada vez conquista más mercados, incluso internacionales.

El doctor Luis Antonio Parra Negrete, investigador de la Universidad de Guanajuato afirmó que se deben atender aspectos fundamentales como la conservación e incremento de plantaciones; además de que los productores requieren recibir apoyo gubernamental para infraestructura y capacitación.

El académico afirmó que la planta tiene un alto valor ecológico ya que sirven para recuperar suelos degradados y la captación de agua.

Además, destaca por la variedad de productos que se pueden obtener: destilados de mezcal y tequila, aguamiel, miel, pulque, vinagre, cosméticos, fibras, forraje verde y ensilado, biocombustibles, etc.»

Concluye destacando la trascendencia primero, de la celebración el pasado 08 de noviembre de 2014, del «Segundo Festival del Tequila, el Mezcal y Destilados de Agave 2014», en el municipio de Pénjamo, Guanajuato cuyo objetivo ha sido fortalecer la presencia de las tradicionales bebidas mexicanas obtenidas en Guanajuato, participando quince expositores, siete de ellos de tequila, cuatro de mezcal y cuatro de destilados de agave. Y en segundo término, la firma del acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las «Bebidas Espirituosas», el cual garantiza que sólo los líquidos provenientes de los estados o regiones con las características climáticas y propicias del suelo para la producción del agave mezcalero, pueden portar en sus envases el nombre de «Mezcal».

Solicitando el iniciante en su proposición:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

«ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado, y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (Sdayr), para que en el ámbito de sus atribuciones, refuercen el apoyo que se otorga, brindando asesoría, infraestructura y capacitación a los productores de Mezcal en el estado de Guanajuato».

Sin embargo, quienes dictaminamos, consideramos que se requería tener información en relación a las acciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, respecto al apoyo que se otorga, brindando asesoría, infraestructura y capacitación a los productores de Mezcal en el estado de Guanajuato. Respuesta según la cual afirma que se han generado varias acciones para apoyar a los productores de mezcal, por lo que acordamos no atender dicho punto de acuerdo.

III. **Consideraciones de la Comisión de Fomento Agropecuario.**

Las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión que dictamina este tema consideramos que este asunto fue atendido por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, conforme al oficio con el cual dieron respuesta a la consulta realizada por esta Comisión de Fomento Agroalimentario en los términos siguientes:

«En relación con su oficio No. 15204 de fecha 25 de junio del año en curso y recibido en este Despacho el día 09 del presente, por este medio me permito informarle que se ha venido atendiendo a los productores de mezcal del norte del Estado, mediante la siguientes acciones:

- 1. Equipamiento y capacitación a las 5 plantas procesadoras de mezcal que existen en la zona de San Luis de la Paz, San Felipe y San Diego de la Unión.*
- 2. Promoción de plantas de maguey mediante diferentes programas de conservación de suelo y agua.*
- 3. Con la intervención del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, dependiente de la Secretaría de Economía, se ha seguido gestionando la ampliación de la denominación de origen a mayor número de municipios de Guanajuato».*

Dicho oficio fue suscrito por el C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, y derivado de la lectura del mismo, concluimos que efectivamente en el marco de sus facultades dicha Secretaría se encuentra atendiendo a los productores de mezcal del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La atención anterior por lo que hace a la mencionada Secretaría, en cuanto al Titular del Ejecutivo del Estado, es del conocimiento público que en fecha 25 de marzo del 2015, realizó la solicitud de modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, con el objeto de incluir dentro de la región geográfica protegida con la denominación de origen al Municipio de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato.

Motivado en virtud de que en los términos actuales de dicha declaración el municipio de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato, presenta los mismos factores geográficos y componentes del medio biofísico exigidos por la Declaración, además de contar con grandes superficies donde prolifera de manera natural el agave mezcalero denominado «Salmiana», utilizado como materia prima en la elaboración de mezcal en los Estados de San Luis Potosí y Zacatecas, ubicados en la misma región geográfica denominada Mesa Central.

Concluyendo el pasado 15 de octubre del año 2015, por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, que una vez analizada la solicitud de incluir al municipio de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato, como parte de la región geográfica protegida por la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, así como toda la información, datos y anexos que obran en el expediente, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, se acredita la existencia de los factores naturales y humanos necesarios para la producción de la bebida alcohólica denominada Mezcal, en dicho Municipio.

«Por lo tanto, se modifica la Declaración de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, en términos de los siguientes:

RESOLUTIVOS PRIMERO. Se incluye al Municipio de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato, dentro del ámbito geográfico de protección de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1994.»

Por lo que las autoridades responsables han realizado acciones en favor de los productores de mezcal en el estado de Guanajuato, atendiendo las necesidades de carácter material como el equipamiento y la promoción de las plantas de maguey, así como de carácter legal al apoyar y realizar la solicitud para la ampliación de denominación de origen para un municipio más del Estado, en este caso San Luis de la Paz, la cual se logró exitosamente.

En ese sentido estimamos pertinente proponer el archivo del punto de acuerdo de referencia, toda vez que el objeto que persigue se encuentra ya superado a través de la atención que ya otorgó el Gobernador del Estado y la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Acuerdo

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado, y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), para que en el ámbito de sus atribuciones, refuercen el apoyo que se otorga, brindando asesoría, infraestructura y capacitación a los productores de Mezcal en el estado de Guanajuato, formulada por el diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

GUANAJUATO, GTO., 25 DE FEBRERO DE 2016
LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO

DIP. JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS

DIP. VERÓNICA OSOZCO GUTIÉRREZ

DIP. MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO

DIP. JUAN ANTONIO MENDEZ RODRÍGUEZ

DIP. ALEJANDRO FLORES RAZO